

Reglamento de Inscripción

Ciclo de Capacitación 2026

Escuela de Capacitación Profesional de los Agentes Estatales

Artículo 1 – Objeto

El presente reglamento establece las **normas y condiciones para la inscripción, cursado y posterior certificación en el Ciclo de capacitación 2026**, ofrecido por la Escuela de Capacitación Profesional de los Agentes Estatales.

El ciclo 2026 constituye la continuidad del proceso de formación iniciado en los años 2024 y 2025, incorporando en esta edición **contenidos vinculados a la inteligencia artificial aplicada al trabajo estatal, la modernización de procesos administrativos y el fortalecimiento de las capacidades digitales de los agentes públicos**.

Artículo 2 – Requisitos de Inscripción

Podrán inscribirse al Ciclo los agentes estatales pertenecientes a los diferentes ministerios, secretarías y direcciones de la **administración pública centralizada y descentralizada de la provincia**.

Asimismo, podrán participar agentes de organismos descentralizados u otras dependencias públicas, conforme las disposiciones que determine la coordinación de la Escuela.

Artículo 3 – Plazos y Modalidades de Inscripción

Las inscripciones se realizarán **hasta el día 22/04/2026**.

Las solicitudes deberán presentarse **completando el formulario de inscripción habilitado a tal efecto**, implicando dicha inscripción la plena aceptación del presente reglamento.

Una vez **cerrado el período de inscripción, no se admitirán nuevas solicitudes**, salvo disposición en contrario.

Artículo 4 – Modalidad de cursado

El Ciclo de capacitación estará organizado en **8 (ocho) módulos mensuales**, desarrollados a lo largo del año calendario.

La modalidad de cursado podrá adoptar las siguientes formas:

Presencial: Encuentros realizados en sedes designadas por la Escuela de Capacitación.

Virtual: Módulos impartidos mediante plataformas digitales que permitan la participación remota.

La combinación de estas modalidades permitirá una capacitación flexible, accesible y adaptada a las necesidades operativas de la administración pública.

Artículo 6 – Criterios de Asistencia

La asistencia a los módulos, independientemente de su modalidad (presencial, virtual o territorial), tendrá el mismo valor y peso a los efectos del cumplimiento del ciclo de capacitación.

La participación **será registrada por los medios establecidos por la organización.**

Artículo 7 – Certificación

Para obtener la certificación del curso, **el participante deberá cumplir con al menos un 75% de asistencia** a las sesiones programadas.

Este porcentaje ha sido definido con el objetivo de garantizar la participación efectiva en el proceso formativo y el cumplimiento de los contenidos previstos.

Artículo 8 – Obligaciones de los Participantes

Los inscriptos deberán:

- Registrar su asistencia al inicio de cada módulo, con una tolerancia máxima de quince (15) minutos respecto del horario establecido.
 - Participar activamente en las actividades propuestas.
 - Respetar el entorno de aprendizaje, a los demás participantes y a los capacitadores.
 - Utilizar de manera responsable las herramientas tecnológicas y los recursos institucionales provistos durante la capacitación.
-

Artículo 9 – Cancelación de Inscripción

Los participantes que no puedan asistir al Ciclo deberán notificar su baja con la debida antelación, a fin de permitir la reasignación de cupos y la adecuada organización de las actividades.



Artículo 10 – Disposiciones Finales

La inscripción en el Ciclo implica la aceptación del presente reglamento.

Cualquier situación no contemplada en el presente será resuelta por la coordinación de la Escuela de Capacitación Profesional de los Agentes Estatales.